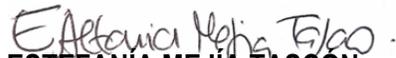
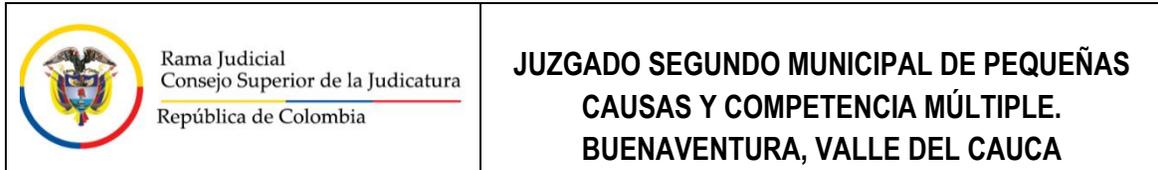


CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente asunto en el cual se surtió el traslado de la liquidación de crédito sin que se hubiese allegado objeción alguna. Sírvase proveer.
Buenaventura, trece (13) de diciembre dos mil veintidós (2022).


ESTEFANÍA MEJÍA TASCÓN
Secretaria



INTERLOCUTORIO No. 994
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Erasmo Mina Olmedo
Demandado: Clemencia Bonilla
Radicación No. 76-109-41-89-002-2021-00132-00

Buenaventura, Valle, diciembre trece (13) de dos mil veintidós (2.022).

Surtido en debida forma el traslado de la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante y, de igual forma no habiéndose recibido objeción alguna, se le imparte su aprobación por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ANDRÉS LORZA PALACIOS
JUEZ

Nota: se deja constancia que el presente documento no cuenta con firma electrónica, en atención a las fallas presentadas por parte de la plataforma.



Esta página no funciona

procesojudicial.ramajudicial.gov.co no envió ningún dato.

ERR_EMPTY_RESPONSE

[Cargar de nuevo](#)